

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024006268 DE 15 de Febrero de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado No. 20231198639 de 27/07/2023, el Señor RICARDO TRENTINI, actuando en calidad de Representante legal de MAESTRI MILANO S. A. S., presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de IMPORTAR y VENDER.

Mediante Auto No. 2023012147 de 14 de noviembre de 2023, este Instituto requirió al interesado en lo referente a:

1. Ajustar el nombre del producto TOSCANA IGT ROSSO FERRO - TOSCANA IGT ROSSO COLLAZZI - TOSCANA IGT ROSSO LIBERTÁ - CHIANTI CLASSICO DOCG I BASTIONI - TOSCANA IGT BLANCO OTTO MURI marca COLLAZZI, declarando el color del vino, ejemplo: Vino Blanco...
2. Ajustar en las etiquetas el nombre del fabricante a FATTORIA I COLLAZZI S.S. – Via Colle Ramole 101 IMPRUNETA 50023 FI ITALIA, con el fin de dar cumplimiento al numeral 5.2 Artículo 7 del Decreto 162 de 2021.
3. Aportar las etiquetas corregidas por cada presentación comercial, cumpliendo con lo establecido en los Artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.
4. Corregir y/o ajustar el formulario de solicitud en cuanto a los datos del nombre de la marca el cual debe concordar con la aprobada por la SIC el cual es: COLLAZZI y no I COLLAZZI, e igualmente la modalidad es IMPORTAR Y VENDER, por lo tanto, debe omitir datos del ENVASADOR, puesto que el mismo fabricante conlleva su función de envasador.

Mediante escrito No. 20231293557 de 20/11/2023, el Señor RICARDO TRENTINI, en calidad de Representante legal de MAESTRI MILANO S. A. S., presentó respuesta al Auto No. 2023012147 de 14 de noviembre de 2023.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los artículos 61 y 64 del Decreto 1686 de 2012 modificado por los artículos 14 y 15 del Decreto 162 de 2021 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario; así mismo, se presentó respuesta satisfactoria al Auto No. 2023012147 de 14 de noviembre de 2023.

Con relación con el etiquetado del producto se encontró que cumple con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

Información de Lote de producción emitida por el fabricante:

El número de Lote aparece en las botellas de COLLAZZI esta así elaborado:

Ejemplo: L22144

L= Lote

22: Año de Embotellamiento

144: Día de embotellamiento

La situación descrita es sanitariamente aceptada y se enmarca lo establecido por el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, con fundamento en lo anterior, este Instituto,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024006268 DE 15 de Febrero de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - PRODUCTO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al VINO TINTO TOSCANA IGT ROSSO FERRO; VINO TINTO TOSCANA IGT ROSSO COLLAZZI; VINO TINTO TOSCANA IGT ROSSO LIBERTÁ; VINO TINTO CHIANTI CLASSICO DOCG I BASTIONI; VINO BLANCO TOSCANA IGT BLANCO OTTO MURI Marca COLLAZZI.

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2024L-0012981
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR y VENDER
TITULAR(ES): MAESTRI MILANO S. A. S. con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S): FATTORIA I COLLAZZI S.S. con domicilio en ITALIA
IMPORTADOR(ES): MAESTRI MILANO S. A. S. con domicilio en BOGOTA - D.C.
GRADO ALCOHOLICO: 13,85 % en Volumen (se admite el rango de tolerancia de +/- 1 °).
CLASIFICACION: VINO
EXPEDIENTE No.: 20259600
RADICACIÓN No.: 20231198639

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado de los VINO TINTO TOSCANA IGT ROSSO FERRO; VINO TINTO TOSCANA IGT ROSSO COLLAZZI; VINO TINTO TOSCANA IGT ROSSO LIBERTÁ; VINO TINTO CHIANTI CLASSICO DOCG I BASTIONI; VINO BLANCO TOSCANA IGT BLANCO OTTO MURI Marca COLLAZZI en la presentación comercial de 750 mL.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 (**Antes de nacionalizar, deberá inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TÉCNICA (E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 15 de Febrero de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TÉCNICA (E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Ing. María Stella Rincón S.; Legal: Cristina De la Ossa Pa.
Coordinadora: Angela Lorena Rueda Montoya; Revisó: Belquis*